

**Transferencia a la Partida N° 147 del  
Pliego de Agricultura, del Presupuesto  
de 1956.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

De la Partida N° 51, Capítulo II .	S/o.	45,000.00	
” ” ” ” 56, ” II .	”	25,000.00	
” ” ” ” 59, ” II .	”	20,000.00	
A la Partida N° 147, ” IV .			S/o. 90,000.00
<b>TOTALES . . . . .</b>		<b>S/o. 90,000.00</b>	<b>S/o. 90,000.00</b>

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuentisiete.

RAUL PORRAS BARRENECHEA,  
Primer Vice-Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente  
de la Cámara de Diputados.

E. MARTINELLI TIZON, Senador  
Secretario.

ERNESTO GUZMAN, Diputado  
Secretario.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar la siguiente transferencia de partidas, en el Pliego de Agricultura, del Presupuesto General de la República de 1956, en liquidación, hasta por la suma de noventa mil soles oro (S/o. 90,000.00) :

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuentisiete.

MANUEL PRADO.

JUAN PARDO HEEREN.